FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

I. PARTES CONTRATANTES

Entre el **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – RNEC**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante la Ley 96 de 1985, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificado con NIT 899999737-9 y representado para efectos del presente acuerdo por los doctores: **DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **97612077** mayor de edad, domiciliado(a) en Leticia Amazonas y **JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES** identificada con cédula de ciudadanía No.**53,050,187**,mayor de edad, domiciliado(a) en Leticia Amazonas, en su calidad de Delegados Departamentales, nombrado (s) mediante **Resolución 9504 del 31 de agosto de 2026**, cargo para el cual tomó posesión el día **31agosto de 2026**, y Resolucion 9411del 27 agosto del 2026 para lo cual tomo posesión el 1 de septiembre de 2026 como Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en AMAZONAS; quienes en virtud del artículo 2° de la Resolución N° 16840 del 9 de diciembre de 2014 se hallan facultados para suscribir el presente documento y quien para efectos del presente negocio jurídico se identificaran como **EL CONTRANTE** y por otra parte, el Señor **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido suscribir el presente negocio jurídico, con fundamento en las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, que contribuye a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, con las demás autoridades competentes; así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley.

2. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, tiene como misión garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiera la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar, en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas.

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

3. Que, para cumplir con sus objetivos misionales, la entidad debe garantizar a sus funcionarios espacios adecuados para ejecutar sus labores de manera cómoda y de acuerdo con las normas legalmente establecidas.

4. En el marco de la adecuación de las sedes, se realizó un diagnóstico de la necesidad de adquirir mobiliario para las diferentes sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios que requieren los servicios, esto se logró consolidar a través de las solicitudes que los delegados departamentales realizaron al grupo de recursos físicos de la sede central, todo esto con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, y asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad.

5. Así las cosas, la Delegación Departamental de Amazonas y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC, requieren del apoyo institucional necesario, se contrate la adquisición de mobiliario para las diferentes sedes de las delegaciones de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en mobiliario adecuado que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.

6. Es por lo mencionado que se hace necesario, contratar una persona natural o jurídica, que supla la necesidad de la Entidad, mediante un proceso de contratación, regido por la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de mínima cuantía.

7. Que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional, fue creado mediante Ley 96 del 21 de noviembre de 1985, como establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que atenderá los gastos que demande la construcción, compra, mejora y conservación de las edificaciones que requiera la Registraduría Nacional para su funcionamiento; la adquisición de equipos de procesamiento de datos, de producción de cédulas y tarjetas de identidad y de comunicaciones; y la compra de materiales y enseres.

8. Y por lo tanto, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental en AMAZONAS, considerando que esta compra se halla incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y de conformidad con la solicitud elevada por Delegación Departamental Amazonas y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC, considera viable, necesario y conveniente iniciar proceso de mínima cuantía, con el objeto de: "**CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE**

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)".

9. Que la contratación estuvo incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2026.

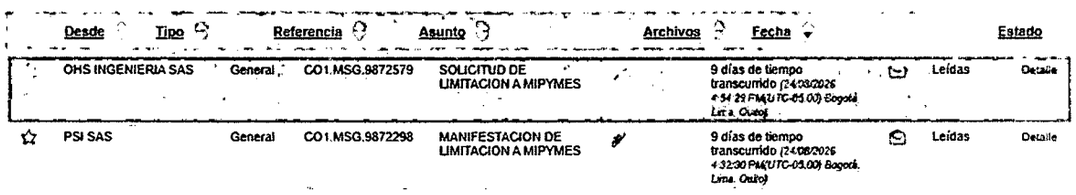
10. Que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Amazonas, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44826 del 11 de agosto de 2026, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	$ 7.690.000,00

11. Que con fecha 20 de agosto, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de AMAZONAS, publicó la Invitación Pública **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS,** en la plataforma virtual de contratación pública SECOP II.

12. Vencido el plazo para presentar observaciones a los estudios previos e invitación pública se evidencia que no se presentaron requerimientos en este sentido por parte de los oferentes.

13. Vencido el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes se allegaron las siguientes:



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
OHS INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.9872579	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES		9 días de tiempo transcurrido (24/08/2026 4:54:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle
PSI SAS	General	CO1.MSG.9872298	MANIFESTACION DE LIMITACION A MIPYMES		9 días de tiempo transcurrido (24/08/2026 4:32:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

14. Con fecha 27 de agosto de 2026 y dentro del plazo establecido en la invitación pública para la presentación de las ofertas, en la plataforma Secop II, se allegaron las siguientes ofertas:

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA IP MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS	hga	Oferta en evaluación	27/08/2026 8:18 AM	6.112.456 COP
PSI SAS MC 006	PSI SAS	Oferta en evaluación	27/08/2026 5:35 AM	6.337.441,6 COP

15. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, que reza: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debía verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

16. Con el fin de verificar el contenido de las ofertas económicas la entidad procedió de conformidad con el numeral 5.2 de los CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS** - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015.

17. Así se estableció que, en la lista de ofertas, el proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460, presentó oferta por valor de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 6.112.456).**

18. Que, verificados los requisitos técnicos requeridos por la Entidad, se pudo concluir que el proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en la **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**.

19. Que los requisitos económicos fueron evaluados para el comité y se pudo concluir que la oferta presentada por el proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460, cumple con los requisitos establecidos por la entidad, ya que se presenta en el formato exigido, que éste está diligenciado de conformidad con los pliegos y que los valores se ajustan al presupuesto establecido por la Entidad.

20. Vencido el plazo establecido para presentar observaciones al informe final, se evidencia que no se presentaron requerimientos en este sentido por parte de los oferentes.

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

21. Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011.

22. Que Atendiendo los fines de la contratación estatal, los Principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de Selección Objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales de AMAZONAS en su calidad de Ordenadores del Gasto acogen los informes de evaluación y la oferta presentada por el proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460, en desarrollo del proceso de Invitación Pública **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS**.

23. Que el Fondo Rotatorio, adjudicó a través de la plataforma SECOP II, la Invitación Pública **MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS,** al oferente el proponente **HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.251.460.

Y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes estiman pertinente celebrar negocio jurídico y adicionar a la Carta de Aceptación de la Oferta las siguientes, cláusulas:

III. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO (AMAZONAS)."

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: ALCANCE AL OBJETO: Dentro del alcance del objeto, se contempla ejecutar las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación en la **Registraduría Municipal de Puerto Nariño (Amazonas)** de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO: En virtud del negocio jurídico, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleven a cabo las actividades de mantenimiento rutinario y de conservación de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas:

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS: SEDE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO			
	ACTIVIDAD	UN	ESPECIFICACIONES
1,01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01.01	INSPECCIÓN, REVISIÓN,DESTAPE Y LIMPIEZA DE RED HIDROSANITARIA Y SIFONES EXISTENTES.	12 ML	La inspección, revisión y limpieza de sifones y red hidrosanitaria comprende la evaluación del estado de tuberías, sifones y accesorios, la remoción de obstrucciones como sedimentos, cabellos o residuos orgánicos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema y previniendo futuros atascos o problemas de salubridad. La ejecución y el diagnóstico de esta tarea permitirán determinar si es necesario ampliar o contruir una red adicional. (Aguas lluvias), según lo contemplado en el presupuesto. Esta información se evaluará con el supervisor e interventor para definir el curso de acción
01.01.02	DESMONTE DE LÁMPARAS INCRUSTADAS Y/O SOBREPUESTAS (TIPO LED, ROSETAS, ESPECULAR, ETC.) INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL.	1 UN	El desmonte de lámparas incrustadas y/o sobrepuestas, implica la desconexión segura de la instalación eléctrica,la remoción cuidadosa de las lámparas y sus accesorios,la protección de áreas circundantes contra posibles daños, el retiro de todos los componentes desmontados del sitio de trabajo, y la disposición final de los residuos en un lugar autorizado, cumpliendo con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Incluye retiro escombros.
2,01	CUBIERTAS		
02.01.01	RECORRIDO CUBIERTA EN TEJA	70 M2	Reacomodo y ajuste de tejas existentes en cubierta, garantizando correcta alineación, traslape y fijación, con el fin de asegurar su estabilidad y adecuado escurrimiento de aguas
3,01	RED ELECTRICA		
03.01.01	INST. LAMPARA LED PANEL 60X60 CM 48W DE INCRUSTAR O SOBREPONER	3 UN	Instalación de lámpara LED tipo panel 60x60 cm, 48 W, para incrustar en cielo raso o sobreponer, con cuerpo en aluminio y difusor opal, temperatura de color 4.000–6.000 K, IRC ≥80, vida útil 30.000–50.000 h, driver incluido y conexión 110–240 V
4,01	RED SANITARIO		
04.01.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC 3" de recolección y transición, incluye accesorios	3.24 ML	Tubo PVC sanitario 3" x 3 m, unión campana; pegado con solvente; incluye codo de 3", unión (cupla) de 3", y juego inicial de transición con Yee de 3" y bujes reductores.
5,01	CARPINTERÍA METÁLICA		
05.01.01	MANTENIMIENTO VENTANAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	6 M2	Limpieza de herrajes, ajuste de hojas, reemplazo de burletes y lubricación; revisión de anclajes y sellado perimetral con silicona neutra.
05.01.02	MANTENIMIENTO PUERTAS EXISTENTES (incluye cambio de los elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	4 UN	Desmontaje de herrajes, ajuste de bisagras, cambio de cerraduras o retenes, lijado y resane de marco; pintura de retoque.
6,01	PINTURA		
06.01.01	RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA.	7 M2	La actividad de RESANE, LIJADA Y PINTURA ESMALTE DOMÉSTICO, A COLOR (3) MANOS PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS Y ESTRUCTURA METÁLICA consistirá en la preparación de las superficies metálicas, incluyendo el resane de imperfecciones con masilla adecuada para metal, seguido de un lijado completo para remover óxido y asegurar una superficie lisa y uniforme. Se aplicarán tres manos de pintura esmalte doméstico a color, de alta calidad y según la especificación del proyecto, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para garantizar una protección duradera contra la corrosión y un acabado estético. Se realizará una inspección final para asegurar la cobertura completa y el acabado uniforme, y se incluirá la limpieza del área de trabajo y la disposición adecuada de los residuos generados. esta actividad comprende ventanas, marcos y ventanas.
7,01	RED HIDRAULICA		
07.01.01	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico elevado de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste, elementos de anclaje: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	1 UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico elevado, incluyendo el mantenimiento, reajuste o sustitución de sus elementos de anclaje, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para trabajo seguro en alturas, el uso de andamios certificados, personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

07.01.02	Lavado, desinfección y mantenimiento menor de tanque plástico de almacenamiento de agua potable (<= 1,000 L). Incluye suministro y reposición de accesorios por desgaste: Emison de certificado del lavado y desinfeccion.	3 UN	Esta actividad comprende el vaciado, la limpieza mecánica con hidrolavadora y la desinfección química con hipoclorito de sodio del tanque plástico de almacenamiento, incluyendo el mantenimiento, así como el suministro e instalación de los accesorios hidráulicos para reposición por desgaste (empaques, válvulas de corte, flotadores y conexiones) necesarios para garantizar su buen funcionamiento. El procedimiento exige el cumplimiento de la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo, el ingreso seguro a espacios confinados (si aplica), personal calificado y la verificación analítica in situ de los niveles de cloro residual libre y pH posterior a la desinfección; garantizando la entrega del Certificado de Lavado y Desinfección del Tanque de Almacenamiento de Agua Potable y el registro de los parámetros verificados durante la ejecución del servicio.
06.01	SUMINISTRO E INSTALACIONES		
06.01.01	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE (incluye desmonte, montaje y reposicion de elementos para su correcto funcionamiento)	1 UN	Mantenimiento de aire acondicionado existente: desmontaje, limpieza, cambio de filtros y repuestos, montaje y prueba de enfriamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: PERSONAL PROPUESTO: Para la ejecución de la obra objeto del contrato, el oferente debe disponer del siguiente personal con los requisitos mínimos de formación, experiencia y disponibilidad, descritos a continuación: **Maestro de obra,** presentando **Experiencia Específica** obtenida en proyectos de características técnicas similares al objeto a contratar desempeñando el cargo de Maestro de Obra en edificaciones. Adicionalmente para acreditar lo anterior el contratista deberá presentar, a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos del personal propuesto (MAESTRO DE OBRA): Fotocopia de la tarjeta profesional, para los inscritos en el COPNIA y/o certificación expedida por el SENA. Certificado de vigencia de la matrícula COPNIA con fecha actualizada (no superior a 3 meses). Certificaciones que acrediten la experiencia específica.

#	Cargo	Formación	Experiencia Específica	Disponibilidad
1	Maestro de obra.	Certificación de COPNIA y/o SENA	3 años como maestro de obra en edificaciones.	100 %

CLÁUSULA CUARTA. TIPO DE CONTRATO: El presente negocio jurídico es de **Prestación de Servicios** y está regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Conocer a cabalidad los Estudios Previos, formatos, su propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. No acceder

a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública, la propuesta y en el contrato. Realizar las señalizaciones desde el inicio y durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo. Deberá garantizar que los muebles, equipos, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, sean nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, asegurando su cuidado y conservación durante el traslado y dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra. Entregar a la supervisión el certificado de disposición final suscrito por un botadero avalado por el Ministerio de Ambiente o autoridad competente. Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras. Los trabajos que se contraten deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. Sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la reacomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y oportuna dentro de los plazos establecidos, sin que esto afecte la prestación del servicio de la sede, por tal razón las labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. Exigir el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las actividades a desarrollar, para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Anexo denominado *"Matriz Requisitos SST"*, sugerido por la Entidad. Capacitar al personal a cargo del futuro contratista de obra, en temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades de trabajos en alturas cuando para ello sea necesario, para lo cual el futuro contratista, equipo de trabajo y

personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya. El contratista deberá presentar la programación de la ejecución de las actividades de mantenimiento al inicio de la ejecución del contrato. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y/o recursos que se interpongan por causa o con ocasión del desarrollo de las obras, hasta que queden debidamente resueltos. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las actividades, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc. Responder por el pago total a los proveedores y personal, que haya participado durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá entregar certificación de paz y salvo a la supervisión. Entregar un registro fotográfico del antes y después de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL FONDO:

1. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción.
2. Expedir el certificado de Registro Presupuestal que ampare el Contrato.
3. Tramitar y pagar del valor del contrato.
4. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.
5. Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

6. Supervisar la ejecución técnica, financiera y jurídica del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
7. Liquidar el presente contrato, siempre y cuando, así lo imponga el manual de contratación de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 6.112.456)** incluido IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO: EL FONDO pagará el valor del contrato, así: Un único pago por el 100% del valor del contrato, sujeto a la certificación expedida por el supervisor en la cual conste la ejecución del 100% de las actividades contratadas, el acta de recibo definitivo a satisfacción, suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato. Para el pago el futuro contratista deberá presentar: Informe de actividades y/o de ejecución del contrato con su respectivo registro fotográfico (Formato libre del contratista de obra). Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato los cuales deberán estar debidamente cargados en la plataforma SECOP II. Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los impuestos y retenciones que surjan con ocasión de la suscripción del contrato y su ejecución, serán a cargo del contratista, para cuyos efectos la entidad efectuara los descuentos fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FONDO realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Amazonas, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 44826 del 11 de agosto de 2026, detallado así:

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21 ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL	$ 7.690.000,00

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN: El Supervisión del contrato será ejercida por: **DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **97612077** mayor de edad, domiciliado(a) en Leticia Amazonas y **JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES** identificada con cédula de ciudadanía No.**53.050,187** y quienes deberán velar por el cumplimiento del contrato, las siguientes son las funciones generales del Supervisor del contrato:

1. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
2. Expedir el certificado de entrega a satisfacción de los servicios contratados, quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contratadas.
3. Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo de la Prestación de Servicios.
4. Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato.
5. Proyectar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica para su revisión y aprobación).
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor a **EL CONTRATISTA**, deberán realizarse por escrito, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.
9. Atender los procedimientos inmersos en la guía de supervisión e interventoría de la Entidad.

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL FONDO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, debido al contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de estas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación. En el evento en que **EL FONDO** impusiere a **EL CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **EL FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA, debe constituir las siguientes garantías, en favor del **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: el contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única de cumplimiento, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

a) Cumplimiento del contrato: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) Estabilidad y Calidad de la Obra: por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra suscrita por el supervisor del Contrato.

c) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y tres (3) años más.

d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se deberá amparar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones,

Delegacion Departamental del Caqueta – Administrativa y Financiera
Calle 15 No. 15- 20 IP 3009124000 Ext. 44010 - código postal 18001 – Florencia
www.registraduria.gov.co

hechos u omisiones del contratista. Esta póliza debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de sus subcontratistas autorizados, o en su defecto, debe acreditar que el subcontratista cuenta con seguro propio con el mismo objeto y el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional sea el asegurado. El valor asegurado deberá ser de 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA debe mantener indemne a **EL FONDO** de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL FONDO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, en caso que aplique, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 (En caso de ser persona natural).

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Leticia (AMAZONAS) como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. NOTIFICACIÓN: Para todos los efectos legales la siguiente es la información de contacto reportada por **EL CONTRATISTA:**

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

Nombre/razón social:	**HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**
Cédula de ciudadanía	88.251.460
Dirección	CR 1 # 5 - 74 BRR CENTRO
Teléfonos	3213108683
E-mail	haroldogonzalezarchitectus@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN: Este documento hace parte integral del contrato electrónico aceptado a través de la plataforma virtual de contratación pública SECOP II. .

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos, el análisis económico del sector, estudio de mercado, la Invitación Pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya referenciado.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
5. Registro Único Tributario.
6. Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
7. Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
8. Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
9. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10. Formatos Nos. 1, 2, 3 y 4.
11. Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.
12. Los estudios previos, el análisis económico del sector, estudio de mercado, la Invitación Pública y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.
13. Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
14. Pólizas de garantía y su respectiva aprobación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. LIQUIDACION: La liquidación del contrato podrá llevarse a cabo de tres maneras: (i) bilateral, (ii) unilateral o, (iii) judicial, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082

CONDICIONES ADICIONALES
ACEPTACIÓN DE OFERTA No 007-2026
MC-006 DE 2026 - DELEGACION DE AMAZONAS
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS

de 2015. Los términos para llevar a cabo la liquidación serán contados a partir del pago total y efectivo del acuerdo suscrito.

Se firma en Leticia (AMAZONAS), a los tres **(03)** días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), como manifestación de aceptación consiente, libre y voluntaria del contenido del presente documento,

EL CONTRATISTA,

HAROLDO YURI GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Cedula de Ciudadanía Nro. 88.251.460

EL CONTRATANTE,

DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA **JOHANNA CATHERINE OSSA CORRALES**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.

Proyectó: Juan Pablo Medina Chindoy